



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2021.

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
29 OCT 2021

HORA 10:28  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Eddy Castillo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/019/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17,18,19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$ 104, 363,941. Los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de Matamoros ascienden a \$ 103, 772,305.99 y se destinaron a 57 obras en los rubros de educación, urbanización y vivienda (ver Tabla 1), derivando un reintegro realizado a la Tesorería de la Federación.

**Tabla 1.** Obras realizadas con recursos del FISMDF

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto
Educación	30	28%
Urbanización	26	69%
Vivienda	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>99%</b>

Fuente: Elaboración propia sustentada en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, no se identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, en el diagnóstico situacional, el cual es laxo y carece de elementos específicos sobre los datos de

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



identificación de la cobertura del programa, se identifican áreas de oportunidad definiendo como prioridad atender las necesidades de la población en situación de pobreza extrema, rezago educativo y social en el Municipio, sin embargo, no define áreas de enfoque ni reflejar datos cuantitativos y cualitativos de manera específica.

No se establecen metas a largo plazo, por lo que no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios, del proceso de recolección de información socioeconómica y su actualización, y no utiliza mecanismos de medición de la percepción de la población atendida.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. Por otra parte, el Municipio de Matamoros no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar, su calendarización y responsables, asimismo no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

No utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación estratégica. Cabe señalar que las Matrices presentadas, no cumplen con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), al no definir e integrar de manera adecuada en un solo formato el fin, el propósito, los componentes y las actividades a realizar, además, no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del FISMDF.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Matamoros, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de PbR, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE



LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

### **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

### **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

### **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Natalia Mota Cepeda y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

### **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

<b>Procedimiento 1.</b> Análisis y evaluación al <b>Control Interno</b> , conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.
<b>Resultados.</b> 1. No se cuenta con evidencia del resultado de evaluación al Control Interno Institucional.



#### **Recomendaciones.**

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.
3. Presentar la última evaluación del Control Interno.

#### **Justificación.**

1. En atención a las recomendaciones del análisis y evaluación del **Control Interno**, de acuerdo con el Oficio No. ASE/AEA/1781/2021, firmado por la Auditora Especial de Ayuntamientos, se practicó la evaluación al Control Institucional del Municipio de Altamira, el cual resultó en un nivel medio de cumplimiento general de 64.45 puntos del Control Interno.

#### **Procedimiento 2.**

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El Programa presupuestario (Pp) integra al diagnóstico situacional, el estado actual de la problemática en el municipio identificando las áreas de oportunidad que se pretende atender con los recursos del programa a través de estadísticas de fuentes oficiales como el INEGI y el CONEVAL, sin embargo, no identifica las áreas de enfoque que permitan medir la contribución al logro de metas y objetivos a mediano o largo plazo.
2. Presenta diferentes Árboles del Problema y Árboles de Objetivos por cada rubro, los cuales no permiten visualizar la problemática u objetivo general y específico que se pretende atender con los recursos del Fondo.
3. Las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) presentadas se encuentran mal diseñadas por lo que se refleja un uso inadecuado de la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que no define adecuadamente el fin alineado con el objetivo del programa, ni define un propósito a nivel institucional. Por otro lado, los componentes y las actividades, no identifican los bienes o servicios que serán producidos ni las principales acciones emprendidas respectivamente, además en su sintaxis no se encuentra formulada conforme la MML.
4. Los indicadores no se encuentran diseñados para identificar y establecer un parámetro de comparación y/o medición de resultados, que permita identificar el avance para el logro de objetivos.
5. La alineación propuesta por el municipio, no se encuentra vinculada a los Planes de Desarrollo vigentes correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
6. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.



#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal, identificando la problemática y áreas de enfoque específicas que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro, de acuerdo a la metodología correspondiente.
2. Reestructurar e integrar en un sólo Árbol del Problema y uno de Objetivos todos los rubros que sustentan el problema social, con la finalidad de visualizarlo en forma sistematizada y centralizada, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
3. Rediseñar, actualizar e integrar en una sola Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) indicadores adecuados a los objetivos del Pp utilizando la Metodología de Marco Lógico, que cumplan con los criterios suficientes para medir el resumen narrativo para cada nivel de la MIR.
4. Actualizar cada año la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo vigentes en los tres niveles de gobierno.
5. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

#### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. No utiliza una MIR como una herramienta de planeación y orientación a resultados.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, que sirva para medir la contribución del Fondo en el transcurso del tiempo.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar un Plan Estratégico de Gestión del Fondo, que contemple metas en el mediano y largo plazo, que especifique el uso de la MIR como herramienta de planeación y orientación a resultados, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).



#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El municipio no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en Zonas de Atención Prioritaria.
2. No presenta evidencia de un padrón de beneficiarios.
3. No presenta un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar estudios actualizados con base en estadísticas oficiales a nivel municipal para determinar las Zonas de Atención Prioritaria con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.
2. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística actualizada presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, como fuente de información inicial.
3. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
4. Establecer de manera específica en un documento normativo los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen con el fin de que la información este sistematizada.
5. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos.
2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes), así como los procesos clave de operación.



4. Se presenta evidencia del listado de obras planeadas para el ejercicio 2020, sin embargo, no muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

**Recomendaciones.**

1. Diseñar documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de los procesos clave, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social.
2. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta evidencia de mecanismos que permitan la evaluación de la percepción de la población beneficiada por el programa.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de los mecanismos y/o formatos sobre la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al estar mal diseñada, no define indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes, orientados a medir los resultados de la gestión de los recursos del fondo.
2. No cuenta con Fichas Técnicas de indicadores.
3. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
4. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
5. No presenta evaluación externa de consistencia y resultados, debido a que no fue aprobado el convenio de contratación de evaluador externo, por la Federación.



6. No existen Aspectos Susceptibles de mejora o recomendaciones derivados de una evaluación externa o interna al Fondo.
7. No cuenta con un sistema de control y monitoreo que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

**Recomendaciones.**

1. Rediseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR, conforme la MML.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
4. Establecer la línea base de medición del programa.
5. Prever y valorar la gestión de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo. Realizar el análisis FODA a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
6. Emitir informes periódicos para documentar y monitorear los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

**Procedimiento 8.**

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. En la Cuenta Pública 2020 presentada por el municipio, se identifica un importe de \$104,591,768.39 contratado que coincide con el presentado en la evidencia del concentrado de obras para el FISMDF ejercicio 2020, sin embargo, el presupuesto asignado por la federación fue de \$104,363,941.00 según Cuenta Pública 2020, existiendo una diferencia de \$ 227,827.39. Por otro lado, no presenta evidencia de los contratos de cada obra realizada, lo cual no permite verificar el monto contratado para la ejecución de los recursos del fondo.
2. Existe una diferencia entre el importe asignado al fondo y ejercido en Cuenta Publica 2020, por \$591,635.01, de los cuales no existe evidencia de un reintegro a la federación.
3. Se determina una diferencia de \$7, 983,667.17 entre el importe ejercido verificado mediante la revisión de expedientes unitarios y el ejercido según Cuenta Pública 2020, lo que representa un 7.69% no fiscalizado por esta Auditoría.



4. En el formato Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FISMDF 2020 de la Cuenta Pública para el ejercicio 2020, se observa un error al presentar el egreso de los recursos del fondo en el renglón de Inversiones financieras y otras provisiones en lugar de Inversión Pública.
5. No presenta expedientes unitarios de las siguientes obras:
  - a) MAT-OP-FISM-036/2020
  - b) MAT-OP-FISM-050/2020
6. No presenta estimaciones de obras ni pagos de finiquito de las siguientes obras:
  - a) MAT-OP-FISM-015/2020
  - b) MAT-OP-FISM-016/2020
  - c) MAT-OP-FISM-022/2020
  - d) MAT-OP-FISM-042/2020
  - e) MAT-OP-FISM-044/2020
  - f) MAT-OP-FISM-045/2020
  - g) MAT-OP-FISM-046/2020
  - h) MAT-OP-FISM-048/2020
  - i) MAT-OP-FISM-053/2020
  - j) MAT-OP-FISM-054/2020
7. De las siguientes obras no presenta actas de entrega-recepción:
  - a) MAT-OP-FISM-015/2020
  - b) MAT-OP-FISM-022/2020
  - c) MAT-OP-FISM-042/2020
  - d) MAT-OP-FISM-044/2020
  - e) MAT-OP-FISM-045/2020
  - f) MAT-OP-FISM-046/2020
  - g) MAT-OP-FISM-048/2020
  - h) MAT-OP-FISM-053/2020
  - i) MAT-OP-FISM-054/2020
8. Las siguientes obras presentan poca o nula evidencia fotográfica:
  - a) MAT-OP-FISM-009/2020
  - b) MAT-OP-FISM-010/2020
  - c) MAT-OP-FISM-014/2020
  - d) MAT-OP-FISM-015/2020
  - e) MAT-OP-FISM-016/2020
  - f) MAT-OP-FISM-017/2020
  - g) MAT-OP-FISM-018/2020



- h) MAT-OP-FISM-020/2020
- i) MAT-OP-FISM-022/2020
- j) MAT-OP-FISM-024/2020
- k) MAT-OP-FISM-026/2020
- l) MAT-OP-FISM-033/2020
- m) MAT-OP-FISM-036/2020
- n) MAT-OP-FISM-042/2020
- o) MAT-OP-FISM-044/2020
- p) MAT-OP-FISM-045/2020
- q) MAT-OP-FISM-046/2020
- r) MAT-OP-FISM-048/2020
- s) MAT-OP-FISM-050/2020
- t) MAT-OP-FISM-053/2020
- u) MAT-OP-FISM-054/2020

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de las fuentes de financiamiento que se consideraron para la contratación de las obras, que justifique la diferencia existente entre el recurso asignado por la federación al fondo y lo contratado en Cuenta Pública 2020.
2. Presentar los contratos de todas las obras realizadas con los recursos del Fondo.
3. Presentar la comprobación de la ejecución del recurso y/o el reintegro correspondiente a la federación.
4. Revisar y corregir el formato de Cuenta Pública 2020.
5. Presentar expedientes unitarios de las obras:
  - a) MAT-OP-FISM-036/2020
  - b) MAT-OP-FISM-050/2020
6. Enviar evidencia de las estimaciones de obra u sus respectivos pagos de finiquito de las obras:
  - a) MAT-OP-FISM-015/2020
  - b) MAT-OP-FISM-016/2020
  - c) MAT-OP-FISM-022/2020
  - d) MAT-OP-FISM-042/2020
  - e) MAT-OP-FISM-044/2020
  - f) MAT-OP-FISM-045/2020
  - g) MAT-OP-FISM-046/2020
  - h) MAT-OP-FISM-048/2020
  - i) MAT-OP-FISM-053/2020
  - j) MAT-OP-FISM-054/2020



7. Presentar evidencia de las actas de entrega-recepción de las obras:

- a) MAT-OP-FISM-015/2020
- b) MAT-OP-FISM-022/2020
- c) MAT-OP-FISM-042/2020
- d) MAT-OP-FISM-044/2020
- e) MAT-OP-FISM-045/2020
- f) MAT-OP-FISM-046/2020
- g) MAT-OP-FISM-048/2020
- h) MAT-OP-FISM-053/2020
- i) MAT-OP-FISM-054/2020

8. Enviar evidencia fotográfica suficiente de las siguientes obras:

- a) MAT-OP-FISM-009/2020
- b) MAT-OP-FISM-010/2020
- c) MAT-OP-FISM-014/2020
- d) MAT-OP-FISM-015/2020
- e) MAT-OP-FISM-016/2020
- f) MAT-OP-FISM-017/2020
- g) MAT-OP-FISM-018/2020
- h) MAT-OP-FISM-020/2020
- i) MAT-OP-FISM-022/2020
- j) MAT-OP-FISM-024/2020
- k) MAT-OP-FISM-026/2020
- l) MAT-OP-FISM-033/2020
- m) MAT-OP-FISM-036/2020
- n) MAT-OP-FISM-042/2020
- o) MAT-OP-FISM-044/2020
- p) MAT-OP-FISM-045/2020
- q) MAT-OP-FISM-046/2020
- r) MAT-OP-FISM-048/2020
- s) MAT-OP-FISM-050/2020
- t) MAT-OP-FISM-053/2020
- u) MAT-OP-FISM-054/2020

**Justificación.**

- 1. En atención a las recomendaciones de la 1 a la 8, el Municipio presenta la evidencia solicitada de las obras mencionadas, además presenta aclaración de las diferencias presupuestales mediante ficha informativa.



### Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio: 1113/2021 con fecha 29 de septiembre de 2021, emitido por el Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0095/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, al presentar evidencia documental que atiende a las recomendaciones del Procedimiento 8 "Revisión de la Comprobación del Gasto". Por otro lado, el Municipio anexa en la documentación consistente en copia según legajo con número de Oficio 1067/2021, el cual contiene solicitud a las áreas correspondientes para que se realice la aplicación de las recomendaciones planteadas en los **Procedimientos 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, sin embargo, no se presenta la evidencia solicitada por esta Auditoría, por tanto, las recomendaciones de los procedimientos anteriores **permanecen sin ser atendidas**. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

### VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las "**Recomendaciones**" establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FIS MDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.



### VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/019/2021 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2020, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/NMC